



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 013

SERIE 2021-2022

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DESIGNAR EL OFICIAL MUNICIPAL DE IGUALDAD JUSTA DE VIVIENDA EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA JUSTA.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Incisos (q) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

(q) autoriza al Municipio a entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas recibe fondos del programa *Community Development Block Grant* (CDBG) bajo el Programa del Estado a través del Departamento de la Vivienda (DV) de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha certificado al Departamento de la Vivienda que realizará gestiones para promover el cumplimiento de la Ley de Vivienda Justa.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha establecido una política pública sobre el cumplimiento de la Ley de Vivienda Justa que será de la satisfacción del Departamento de la Vivienda y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

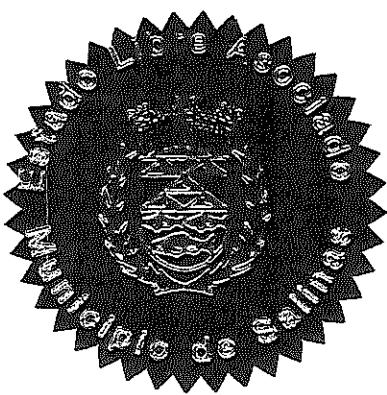
POR CUANTO:  El Municipio de Salinas certifica que cumplirá con la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974, según enmendada y los reglamentos publicados a estos efectos.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas certifica que cumplirá con la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada y los reglamentos publicados a estos efectos.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas certifica que cumplirá con la Ley de Vivienda Justa de 1968, según enmendada y promoverá la afirmativamente la equidad de la vivienda justa.

- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas certifica que cumplirá con la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Ley de Rehabilitación de 1973.
- POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citado, ordeno lo siguiente:
- POR TANTO:** Designar a la Srta. Nilda M. Báez Félix como el Oficial de Vivienda Justa del Municipio de Salinas, con la dirección electrónica progfedsalinas@gmail.com y el teléfono (787) 824-3050, Ext. 4001.
- POR TANTO:** El Oficial de Vivienda Justa establecerá los enlaces de comunicación con HUD y el DV notificándoles de su designación y les solicitará asistencia técnica para el cumplimiento de la Ley.
- POR TANTO:** El Oficial de Vivienda Justa proveerá asistencia y servicios de orientación y referidos sobre vivienda justa a las personas que así lo requieran manteniendo un registro de los servicios prestados.
- POR TANTO:** El Municipio de Salinas publicará en la Alcaldía un edicto anunciando el nombramiento del Oficial de Igualdad de Vivienda y la disponibilidad de sus servicios para el beneficio de la población de Salinas.
- POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.
- POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 del referido Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.
- POR TANTO:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada al Director de la Oficina de Programas Federales del Municipio de Salinas.

Promulgada hoy, 13 de enero de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa